

PROCESO EJECUTIVO de BANCO DE BOGOTÁ c. JOHN PEÑA/2021-393/ Liquidación del Crédito

Maximiliano Arango Grajales <maximiliano.arango@arangodiaz.com>

Mar 2/11/2021 1:06 PM

Para: Juzgado 53 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Veronica Muñoz <veronica.munoz@arangodiaz.com>; Julián Morales <julian.morales@arangodiaz.com>

📎 1 archivos adjuntos (244 KB)

20102021_LiquidaciónCredito_Bdb c. John Peña.pdf;

Señores

JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
Radicado: 1100140030532021-00393-00

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: JOHN JAIRO PEÑA GUERRERO

Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

MAXIMILIANO ARANGO GRAJALES, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N°1.020.764.341 y portador de la Tarjeta Profesional N°248.338 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre de la parte Demandante, muy respetuosamente me dirijo a Ustedes con el fin de **liquidar el crédito**, de conformidad al memorial adjunto.

Atentamente,



Maximiliano Arango Grajales

Socio Director

Arango Díaz Abogados

[Tel: +571 704 4520](tel:+5717044520)

Carrera 13A No. 31 – 71. Oficina 506B.

Parque Central Bavaria VI.

Bogotá, Colombia.

Información confidencial de ARANGO DÍAZ ABOGADOS S.A.S. Se entrega al destinatario sobre la base de que permanecerá estrictamente confidencial. Esta información no debe ser transmitida, utilizada, reproducida, ni divulgada a otros sin la autorización previa y escrita de su remitente. Al recibir y examinar este documento, el destinatario se compromete a respetar los términos aquí establecidos.

Bogotá D. C.

Señores

JUZGADO CINCUENTA Y TRES (53) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA.

Radicado: 1100140030532021–00393–00

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Demandado: JOHN JAIRO PEÑA GUERRERO.

Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

MAXIMILIANO ARANGO GRAJALES, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N° 1.020.764.341 y portador de la tarjeta profesional N° 248.338 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte Demandante en el proceso de la referencia, muy respetuosamente me dirijo a Ustedes con el fin de **liquidar el crédito** con fundamento en el artículo 446 del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

Por auto del tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021) se libró mandamiento de pago ejecutivo por los siguientes valores:

1. Por cuarenta y dos millones setecientos veinticinco mil quinientos sesenta y nueve pesos moneda corriente (\$42.725.569) por concepto de capital en el Pagaré N° 80218267.
2. Por doscientos veintiuno mil treinta y tres pesos con sesenta y un centavos moneda corriente (\$221.033,61) por concepto de intereses moratorios sobre la anterior suma, del veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021) hasta el treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).
3. Por los intereses de mora sobre la suma contemplada en el hecho 1.1. a la tasa máxima de interés comercial certificada por la Superintendencia Financiera, desde el primero (1°) de mayo de dos mil veintiuno (2021) y hasta que se verificara su pago total.

Adicionalmente, por auto del primero (1°) de octubre de dos mil veintiuno (2021), su Despacho ordenó seguir adelante con la ejecución y determinó como agencias en derecho la cifra de un millón doscientos mil de pesos moneda corriente (\$1.200.000).

Teniendo en cuenta lo anterior, informo la liquidación del crédito, adicionando las agencias en derecho y costas del proceso:

Capital	Mes	Intereses Moratorios	Días	Total de Interes
\$ 42.725.569	may-21	25,83%	31	\$ 853.471,08
	jun-21	25,82%	30	\$ 825.507,09
	jul-21	25,77%	31	\$ 851.682,44
	ago-21	25,86%	31	\$ 854.365,11
	sep-21	25,79%	30	\$ 824.641,62
	oct-21	25,79%	31	\$ 852.129,67
TOTAL			184	\$ 5.061.797,01

Por lo mencionado, el total adeudado por el Demandado es el siguiente:

Concepto	Total
Pagaré	\$ 42.725.569,00
Interes Moratorios	\$ 5.061.797,01
Total	\$ 47.787.366,01

Con todo, solicito a su Despacho aprobar la liquidación de crédito en **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON UN CENTAVO MONEDA CORRIENTE (\$47.787.366,01)** a corte del treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Adicionalmente, informo al Despacho que el Demandado debe en total, entre la liquidación del crédito y las agencias en derecho, cincuenta millones ochenta y siete mil trescientos sesenta y seis pesos con un centavo moneda corriente (\$50.087.366,01) a corte del treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Respetuosamente,



MAXIMILIANO ARANGO GRAJALES

C. C. N° 1.020.764.341

T. P. N° 248.338 C. S. de la J.